



Soledad Benítez Burgos

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2020-0203-O

Quito, D.M., 30 de julio de 2020

Asunto: Observaciones Proyecto Ordenanza para la reducción progresiva de plásticos y fomento sustitutos

Señor

Juan Manuel Carrión Barragan

Concejal Metropolitano

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

En el marco de la sesión ordinaria de concejo No. 81 llevada a cabo el 28 de julio del año en curso, en la que fue conocido en primer debate el *Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa del Capítulo II, Título I, Libro del Código Municipal que incorpora la Sección VII “Para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos reutilizables, biodegradables y/o compostables en el Distrito Metropolitano de Quito*, me permito puntualizar los requerimientos y observaciones realizadas en esta sesión y otras que detallo a continuación:

- En la motivación y considerandos se cita el PMDOT del año 2015 y su *política de cero basura o de economía circular*; como se ha informado el nuevo Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) se encuentra en elaboración y estaría listo para septiembre de este año según se ha indicado, sería importante que en el proyecto de ordenanza conste un párrafo en la motivación donde exista la constancia ya sea ratificando, añadiendo o difiriendo con del Plan anterior, donde se evidencie expresamente la política de esta administración.
 -
- Sería importante que se actualicen los datos y se realice una nueva caracterización de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), ya que en la motivación se indica que en el año 2012 se realizó la última, habiendo transcurrido ocho años de esta información, y como parte de una política pública alineada a los nuevos ODS y PDOT, sobretodo si se está trabajando en un nuevo modelo de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 -
- **En el Art (...) sobre el objeto**, es necesario que se complemente con el título de la ordenanza, ya que el fin de la misma no es únicamente reducir progresivamente los plásticos de un solo uso, sino también el fomento al desarrollo de sustitutos reutilizables, biodegradables.
 -
- **En el Art (...) de los principios**, se debería unificar el formato del título de los todos



Soledad Benítez Burgos

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2020-0203-O

Quito, D.M., 30 de julio de 2020

los literales, además los **literales en b, c y e** conceptualmente se entiende como lo mismo y podrían unificarse.

- **En el literal d**, se podría cambiar de nombre a Eficiencia y eficacia en el uso de la tecnología o algo similar y redactarlo de mejor manera, ya que no se entiende muy bien tal como está escrito.
- **En el Art (...) de la Responsabilidad, en el literal a**, se encuentran actores que están en el **literal b**, en este caso debería eliminarse o unificarse.
- **En el Art (...) de las Definiciones**, en la motivación, así como en el penúltimo considerando se habla de “*Garantizar la gestión integral de residuos bajo el concepto Cero Basura o de economía circular*”, sin embargo en los conceptos se los separa, por ello, deberían unificarse o cambiar la “o” por “y”.
- **En los Artículos [...] de la Prohibición de Entrega de Envases de Poliestireno Expandido; Prohibición de Entrega de Envases, Vajilla y Cubiertos Plásticos De Un Solo Uso; y de la Entrega de Fundas Plásticas**, se habla de prohibir el uso de estos en los establecimientos comerciales *a partir del tercer año*, en estos tres casos, se deberían plantear el **desuso progresivo con tiempos y con incentivos**, para poder realizar un seguimiento y mejor asimilación e impacto en productores y ciudadanía; además **se debe plantear otras alternativas de artículos reutilizables u otras opciones**, ya que de esto trata el segundo fin de esta ordenanza, mismo que no está desarrollado de manera detallada en ningún artículo.
- **En el Art (...) de las Excepciones, en el literal a**, es necesario especificar cuál será el porcentaje de aprovechamiento o recuperación de los residuos y la calidad del material resultante para acceder a esta exoneración, ya que no todo el material reciclado puede ser reusado, esto debe ser aclarado por la Secretaría de Ambiente, por ejemplo el material usado para elementos de construcción alternativos.
- **En el literal c** se incluye en esta excepción al *Foam*, uno de los materiales más nocivos de la clasificación del plástico, sin embargo uno de los más livianos, que al eliminarse sin tener una propuesta de desuso podría generar una mayor producción de otros plásticos, por ello la importancia de generar alternativas a estos envases a costos accesibles.
- Además, en esta sección únicamente debería estar los elementos que necesiten usar este material por temas médicos, en el resto de casos se debería dar un tiempo para reemplazarlos por otro empaque o envase.
- **En el Art. 21 del Seguimiento en los procesos de contratación pública**, se debe especificar quién realizará este seguimiento en la contratación pública.



Soledad Benítez Burgos

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2020-0203-O

Quito, D.M., 30 de julio de 2020

- Es necesario saber cómo se encuentra la situación del Fondo Ambiental, ya que de ahí se piensa sustentar algunas actividades constantes en el proyecto de ordenanza.

Aprovecho la oportunidad para saludar y transmitirle mi respaldo para este y otros proyectos normativos necesarios para la ciudad, al ser este un instrumento inicial importante que permitirá generar mayor conciencia en el uso y abuso de los plásticos en la ciudadanía y en la propia institución pública; sin embargo, y para que pueda ser aplicada de manera más efectiva se la debería ejecutar en menores plazos, de manera progresiva y con un seguimiento permanente para su eficaz ejecución.

Segura de su atención favorable, aprovecho la oportunidad para saludarle.
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Cecilia Soledad Benitez Burgos
CONCEJALA METROPOLITANA

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señorita Arquitecta
Ana Gabriela Espin Renjifo
Asesora de Despacho

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Gabriela Espin Renjifo	ae	DC-SB	2020-07-29	
Aprobado por: Cecilia Soledad Benitez Burgos	cb	DC-SB	2020-07-30	